



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00990864- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. Gisella Dayana TINI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. Gisella Dayana TINI, desarrolle las siguientes tareas: Prestación de servicios hidrometeorológicos especializados para el sector agro-productivo en la Provincia de Córdoba, a través del Laboratorio de Hidrometeorología de esta Facultad y del Observatorio Hidrometeorológico de la Provincia de Córdoba. Tareas técnicas: Componente Modelación Numérica del Tiempo (WRF). Componente Sensores Remotos. Componente Fortalecimiento del OHMC (adicionales a los dos componentes previos);

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación, el marco del Convenio entre esta Facultad y Fideicomiso de Desarrollo Agropecuario (FDA), aprobado por Resolución Decanal N° 2310/2022 y renovaciones del convenio;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Ing. Gisella Dayana TINI, (D.N.I. 34.839.936), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Febrero de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º). -Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, y remítanse las mismas al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl